



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MANUEL JOSE CORREA ARROYAVE
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00142 00
A. SUSTANCIACIÓN	043
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA

Realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al **Dr. RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.576.294 y T.P. 103.505 del C. S. de la Judicatura, representante legal de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, de la notaria novena del circulo de Bogotá, y certificado de existencia y representación legal que se aporta al expediente. Igualmente se reconoce personería en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones a la **Dra. FRANCY LORENA PÉREZ CUÉLLAR**, identificada T.P. N° 198.215 del C. S. de la J., según sustitución aportada.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 018 fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy 11 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria
--